Expediente: **1633/16**
Carátula: **LERA ANA MARIA C/ DISTRIBUIDORA 3G S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE CÁMARA DE APELACIONES DEL TRABAJO N° 1**
Tipo Actuación: **ACTAS**
Fecha Depósito: **20/03/2026 - 00:00**
**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**
*27168159221 - MAURIN, GRISELDA MERCEDES-POR DERECHO PROPIO*
*20163149657 - ARLATI, PABLO ALEJANDRO-APODERADO*
*27168159221 - DISTRIBUIDORA 3G S.R.L., -DEMANDADO*
*90000000000 - LERA, ANA MARIA-ACTOR*
*90000000000 - SACCA, LUIS FERNANDO-PERITO CONTADOR*

---

# PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada de Cámara de Apelaciones del Trabajo N° 1

ACTUACIONES N°: 1633/16

**H106006114138**

## Cámara De Apelación del Trabajo Sala 2

**JUICIO: LERA ANA MARIA c/ DISTRIBUIDORA 3G S.R.L. s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 1633/16.**

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, siendo el día 19 de marzo de 2026, ante V.E. Adrián M. R. Díaz Critelli, conforme proveido de fecha 16/03/26 se realiza la audiencia del art. 42 del Código Procesal Laboral allí ordenanda. Comparecen de manera presencial la **Sra. Ana María Lera**, DNI 30.907.655, domiciliada en República del Líbano 1740, San Cayetano, de esta ciudad, con su letrado apoderado Arlati Pablo Alejandro, quien lo hace también por sus propios derechos; por la parte demandada comparece el representante legal de **DISTRIBUIDORA 3G S.R.L.** Sr. Granado Guiñez Gastón Rodrigo, DNI 30.357.148, domiciliado en Sector 16 Mzna 22 Casa 23 B° 178 Viviendas, Lomas de Tafí, Tafí Viejo, con su letrada apoderada Maurin Griselda Mercedes, quien lo hace también por sus propios derechos.

**ABIERTO EL ACTO** y luego de oído que fuera el magistrado del Tribunal explicando el fin de esta audiencia y el alcance respecto del art. 24 inc. 5° del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán supletorio, las partes manifiestan que han arribado a un acuerdo el cual es presentado en este acto en formato papel y que se adjuntará a la presente en formato PDF. A continuación se procede a leérselo a la actora quien expresa que entiende su alcances y que presta su conformidad.

En este acto jurisdiccional de conciliación solicitan que el convenio presentado sea homologado a la brevedad posible.

**OÍDO LO EXPUESTO EL TRIBUNAL DECRETA:**Téngase presente lo manifestado y la ratificación del convenio de pago por parte de la actora, previa explicación que le fuera proporcionada sobre los alcances del mismo. En consecuencia de lo antes expuesto, vengan los autos a despacho para resolver la homologación del convenio arribado por las partes y el que fuera rubricado en el presente acto por los presentes y ante el funcionario de ley. A los fines del pago del mismo, se dispone librar oficio a la OGA correspondiente a fin de que proceda a realizar la apertura de una cuenta judicial en el Banco Macro, Suc. Tribunales, a nombre de los autos del título y a la orden de quien corresponda. Con lo que doy por finalizado el acto previa lectura y ratificación de los comparecientes ante V.E. y ante mí que doy fe.-

**HÁGASE SABER.**

**Actuación firmada en fecha 19/03/2026**

Certificado digital:
CN=PICON Manuel Oscar Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20252115596

Certificado digital:
CN=DIAZ CRITELLI Adrian Marcelo Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20186135297

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.